

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Cristo Lluvias del Espíritu Santo, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR DARWIN MENDEZ GOMEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA DE CRISTO LLUVIAS DEL ESPIRITU SANTO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA DE CRISTO LLUVIAS DEL ESPIRITU SANTO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio conocido, Ejido Jorge de la Vega Domínguez, Socoltenango, Chiapas, código postal 30390.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló ocho inmuebles como susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados en: domicilio conocido Ejido Jorge de la Vega Domínguez; domicilio conocido Ejido Nueva Reforma; domicilio conocido Ejido Arturo Pinto; colonia La Primavera, los cuatro en el Municipio de Socoltenango; domicilio conocido Ejido Chihuahua; domicilio conocido Ejido Nuevo Zapaluta, ambos en el municipio de La Trinitaria; domicilio conocido Ejido Santiago La Mesilla, Municipio de Tzimol y Colonia del Valle, Balum-Canan, Municipio de Comitán, los ocho en el Estado de Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar el Evangelio de Jesucristo, en todas las formas: tales como conferencias, cruzadas evangélicas, programas de radio y televisión, publicaciones propias y las demás convenientes a través de los medios de comunicación".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Darwin Méndez Gómez.

VI.- Relación de asociados: Darwin Méndez Gómez, Pablo Alvarez Jiménez, Agustín López Jiménez, Humberto Jiménez Ochoa y Hermilo Aguilar Díaz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Darwin Méndez Gómez, Pablo Alvarez Jiménez, Agustín López Jiménez, Humberto Jiménez Ochoa y Hermilo Aguilar Díaz.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Confraternidad Cristiana Internacional, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ERNESTO RODRIGUEZ SALAUZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONFRATERNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONFRATERNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Chapultepec número 4 bis, colonia 2a. Ampliación Vicente Guerrero, Cuautla, Morelos, código postal 64757.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Coahuila número 338, colonia Pablo Torres Burgos, Cuautla, Morelos, código postal 62749.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ernesto Rodríguez Salauz.

VI.- Relación de asociados: Ernesto Rodríguez Salauz, Juana Margarita Ortiz Flores, Fermín Fabian Rodríguez Ortiz y Miguel Angel Rodríguez Ortiz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Ernesto Rodríguez Salauz.

IX.- Relación de ministros de culto: Ernesto Rodríguez Salauz y Fermín Fabian Rodríguez Ortiz.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Agrupación Religiosa Visión Mayor de Pentecostés, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ROSALINDA MORALES REYNA DE LA AGRUPACION DENOMINADA AGRUPACION RELIGIOSA VISION MAYOR DE PENTECOSTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada AGRUPACION RELIGIOSA VISION MAYOR DE PENTECOSTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Alvaro Obregón número 104, S. Jiménez, Tamaulipas, código postal 87700.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló tres inmuebles como susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Alvaro Obregón número 104, Ciudad S. Jiménez; Domicilio conocido, Ciudad NCP Plan de Ayala, Soto La Marina y Domicilio conocido, Ciudad Isla El Carrizal Barrancón, San Fernando, los tres en el Estado de Tamaulipas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rosalinda Morales Reyna, Claudio Martínez Vicencio, Sara Edith Eguia Corpus y Victorina Eguia Corpus.

VI.- Relación de asociados: Rosalinda Morales Reyna, Claudio Martínez Vicencio, Sara Edith Eguia Corpus y Victorina Eguia Corpus.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Rosalinda Morales Reyna, Claudio Martínez Vicencio, Sara Edith Eguia Corpus y Victorina Eguia Corpus.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Consejo Ministerial Cristiano Pentecostés Elohim, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR DANIEL CUPIL JIMENEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CONSEJO MINISTERIAL CRISTIANO PENTECOSTES ELOHIM".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o., de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CONSEJO MINISTERIAL CRISTIANO PENTECOSTES ELOHIM", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Sur 22 número 33, colonia Agrícola Oriental, delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, código postal 08500.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló cuatro inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la nación ubicado en: Calle Sur 22 número 33, colonia Agrícola Oriental, delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, código postal 08500; dos susceptibles de incorporarse a la asociación religiosa ubicados en: Oriente 40 esquina con Avenida Solidaridad, colonia Unión de Guadalupe; y Oriente 2, colonia Providencia, ambos en Chalco Estado de México y uno en comodato ubicado en: Avenida Ilhuicamina número 119, colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina con la estricta observancia de las normas y previsiones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Daniel Cupil Jiménez y Ruth Sierra Godínez.

VI.- Relación de asociados: Daniel Cupil Jiménez, Ruth Sierra Godínez, Pastor Aguilar Navarro, Evangelina Salinas, Diego Espronceda Santos y Dionicio René López Téllez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderada: Ruth Sierra Godínez.

IX.- Relación de ministros de culto: Daniel Cupil Jiménez, Ruth Sierra Godínez, Pastor Aguilar Navarro, Evangelina Salinas, Diego Espronceda Santos, Dionicio René López Téllez y José Dávalos García.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Templo Espiritual Casa de Jehová, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR EZEQUIEL OLIVARES VAZQUEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA “TEMPLO ESPIRITUAL CASA DE JEHOVA”.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada “TEMPLO ESPIRITUAL CASA DE JEHOVA”, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Mártires de Río Blanco número 20, colonia Huichapan, delegación Xochimilco, México, Distrito Federal, código postal 16030.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle San Francisco número 110, Amecameca, Estado de México, código postal 56900.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Extender la Fe de que Jesús de Nazareth, viene a entregar al universo su Evangelio, fomentando la vida cristiana integral de los asociados para lograr la espiritualización individual y unión de la colectividad por medio de la ley universal, AMAOS LOS UNOS A LOS OTROS, COMO HIJOS VERDADEROS DE UN SOLO DIOS”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ezequiel Olivares Vázquez.

VI.- Relación de asociados: Ezequiel Olivares Vázquez, María Oliva Aguilar Aguilar, María Dolores Aguilar Aguilar, Abdoni López Galicia, Silvestre Eleno Alvarez López y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 19 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de apoderados: Pedro Guillermo Yañez Sepúlveda y Octavio Manuel Ruiz y Yañez.

IX.- Ministro de culto: Ezequiel Olivares Vázquez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Sínodo Mexicano Luterano Cristo Rey, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR CARLOS GUZMAN GALINDO DE LA AGRUPACION DENOMINADA SINODO MEXICANO LUTERANO CRISTO REY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada SINODO MEXICANO LUTERANO CRISTO REY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 26 de Noviembre número 804, esquina con 21 de Junio, colonia Satélite, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 26 de Noviembre número 804, esquina con 21 de Junio, colonia Satélite, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Difundir el conocimiento del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo y enseñar por medio de la Biblia que toda persona puede tener un encuentro personal con Dios, y que esta relación lo transforma y lo hará una persona nueva para vivir conforme a la voluntad de Dios”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Guzmán Galindo.

VI.- Relación de asociados: Carlos Guzmán Galindo, Alfredo Jiménez Robles, Javier Velázquez Ortega, Blanca Estela Rosas Sánchez, Verna Laura Orta Monreal, Rosaura Dionicia Monreal Ríos, Rosa Bladimira Jiménez Robles, Abel Vicente Esquivel Campos, Brenda Berenice Velázquez Rosas, Gloria Román Maya, Ma. Isabel Aguillón Martínez y Francisco Javier Guzmán Galindo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Javier Velázquez Ortega, Alfredo Jiménez Robles, Blanca Estela Rosas Sánchez, Rosa Bladimira Jiménez Robles, Verna Laura Orta Monreal, Ma. Isabel Aguillón Martínez y Francisco Javier Guzmán Galindo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Congregación Familiar Cristiana, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR LUCAS NAVA GONZALEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONGREGACION FAMILIAR CRISTIANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONGREGACION FAMILIAR CRISTIANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: 27 y 28 Avenida Central número 1120, colonia Lázaro Cárdenas, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87030.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados en: 24 y 25 Camino Antigo a la Libertad número 821, colonia Infonavit Adelitas, o Fidel Velázquez, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87020.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Reunir dentro de la asociación a personas que deseen promover o practicar el culto religioso propio de la misma, formar parte de las misiones y dirigirse a otras partes a impartir las enseñanzas religiosas establecidas en la Santa Biblia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Lucas Nava González, Rosa Margarita de León Niño y Teresa Guzmán Reyna.

VI.- Relación de asociados: Lucas Nava González, Rosa Margarita de León Niño, Abdiel Nava Guzmán y Teresa Guzmán Reyna.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Abdiel Nava Guzmán.

IX.- Ministro de culto: Lucas Nava González.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la entidad interna de la Diócesis de Querétaro, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa Derivada bajo la denominación Parroquia de Nuestra Señora de la Esperanza, Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL C. GABRIEL ALVAREZ HERNANDEZ DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE QUERETARO, A. R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, QUERETARO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, QUERETARO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Alejandría número 2, Fraccionamiento Misión de Santa Sofía, Corregidora, Querétaro, código postal 76902.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Río Lerma número 9, colonia El Posito; y Calle Colima esquina con Calle Guanajuato, colonia San José de los Olvera, ambos en el municipio de Corregidora, Querétaro.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres; así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley, así como el sostenimiento y la formación de los ministros de culto”.

IV.- Relación de asociados: Mario Provino Leobardo de Gasperín Gasperín, Gabriel Alvarez Hernández y Daniel Martínez Acosta

V.- Representante: Gabriel Alvarez Hernández.

VI.- Convenio de Extranjería: Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Relación de apoderados: Alfonso Muñoz Torres, Daniel Martínez Acosta, Alberto Pacheco y Alberto Carrillo Briones.

VIII.- Relación de ministros de culto: Mario Provino Leobardo de Gasperín Gasperín, Gabriel Alvarez Hernández y Daniel Martínez Acosta.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Movimiento Evangélico Pentecostal, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR MAXIMINO MORA LOPEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA MOVIMIENTO EVANGELISTICO PENTECOSTAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MOVIMIENTO EVANGELISTICO PENTECOSTAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Liverpool número 65, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06600.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Domicilio conocido, Ejido Artículo 65 de Ley de Reforma Agraria, Municipio de Loma Bonita, Oaxaca.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Maximino Mora López y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Maximino Mora López, Concepción Ramírez Morales y Anselmo Ramírez Morales.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Maximino Mora López.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Centro Familiar Cristiano Texcoco, Eben-Ezer, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR LUIS RAMIRO GARCIA CHAVEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO TEXCOCO, EBEN-EZER".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO TEXCOCO, EBEN-EZER, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Rayón número 103-Bis, colonia Centro, Texcoco, Estado de México, código postal 56100.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Rayón número 103-Bis, colonia Centro, Texcoco, Estado de México, código postal 56100.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Planear, organizar, promover, fomentar, patrocinar y difundir todo tipo de actividades que coadyuven a la predicación del Evangelio y de la Palabra de Dios”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Luis Ramiro García Chávez.

VI.- Relación de asociados: Jesús Aarón de la Borda Fragoso, Luis Ramiro García Chávez, Javier Santillán Pérez, Gustavo Gutiérrez González, Leandro León Jiménez, David Martín Chávez Martell y Jesús Antonio Trujano.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de apoderados: José Mauricio Vázquez Torrentera y Jorge Vázquez Cortés.

IX.- Ministro de culto: Jesús Aarón de la Borda Fragoso.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.